



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00115 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. TIENE POR NOTIFICADOS DEMANDADOS. INCORPORA CONTESTACIONES.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Sergio Alejandro Villegas Agudelo portador de la TP 80.282 del CSJ, para representar a La Previsora S.A., en los términos del poder visible en el archivo 012.
2. Se reconoce personería al abogado Julio Cesar Yepes Restrepo portador de la TP 44.010 del CSJ, para representar a IQ Interquirófanos S.A., en los términos del poder visible en el archivo 019.
3. Se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados, en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP. En consecuencia, los términos de ejecutoría y traslado corren a partir de la notificación de esta providencia por estados.
4. Se incorpora la contestación presentada por IQ Interquirófanos S.A., advirtiendo que podrá ser complementada en el término que corre a partir de la notificación esta demanda.
5. Las partes podrán acceder al expediente digital a través del siguiente enlace 05001400300720220011500

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **26 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7ff6504c29cb114a2ab6c85e8cc8bed0fcaa755d4d359541a1fdf06f872662**

Documento generado en 25/10/2022 11:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>